

Río Gallegos, 16 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el periodo comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 077-2005, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 120, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, por el periodo de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 037/05 del Consejo Superior se procedió a incrementar dicho numero a 150 (ciento cincuenta) becas por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00);

Que por Res. N° 194-05 de fecha 13 de abril del año 2005, se otorgaron las mismas y por Res. 447/05 se amplió dicho otorgamiento en 30 (treinta) mas;

Que obra nota del Director de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a las alumnas Sandra Beatriz ALZU ANAGUA, Laura Verónica RAMOS, Soledad Alejandra PARRA y Edith Alejandra ROJEL, pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por lo expuesto se deben otorgar las becas respectivas a los alumnos siguientes en Orden de Merito, Rubén Darío LAITANO y Jessica Vanesa PINTOS, ambos de la Unidad Académica Caleta Olivia, Myriam Elizabeth ALMONACID, de la Unidad Académica San Julián, y Ramón Omar CASAS, de la Unidad Académica Río Turbio;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2005, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Resoluciones N° 194-2005, 335_05 y 447-05 de este Rectorado a las alumnas: Laura Verónica RAMOS (D.N.I. N° 27.553.072), Sandra Beatriz ALZU ANAGUA (D.N.I. N° 31.105.401), y Edith Alejandra ROJEL (D.N.I. N° 31.801.898), pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1° de octubre del año 2005, y la alumna Soledad Alejandra PARRA (D.N.I. N° 29.512.891) a partir del día 1° de agosto del año 2005.-

PA

Nacional
Unión Austral

Artículo 2º.- OTORGAR, a los alumnos Rubén Darío LAITANO (D.N.I. N° 22.510.443), Jessica Vanesa PINTOS (D.N.I. N° 31.802.175), ambos de la Unidad Académica Caleta Olivia, Myriam Elizabeth ALMONACID (D.N.I. N° 30.360.586) de la Unidad Académica San Julián y Ramón Omar CASAS (D.N.I. N° 30.734.678), de la Unidad Académica Río Turbio; una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2005, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 077-2005, de este Rectorado.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería; Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 816 -2005.-